

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 5.840/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba.

Hace Saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 173/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. David Pats Benítez contra Hidro-Pool Piscinas S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 19/05/2010 del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado Hidro-Pool Piscinas S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 18.985,56 euros de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de Cinco Días hábiles contados

desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado De Lo Social Numero 3 De Cordoba. Doy fe.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Hidro-Pool Piscinas S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia , con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.